DISPOSICION Nº 341/82

BUENOS AIRES, 8 de junio de 1982

VISTO:

Que el 21 de abril del corriente año se celebró el Bicentenario de la fundación de las Hermanas Terciarias Carmelitas de Santa Teresa de Jesús y del Real Colegio de Niñas Nobles Huérfanas por el Obispo de Córdoba, Fray José Antonio de San Alberto y atento su importancia en la historia de la educación argentina,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA DISPONE:

ARTICULO 1º.- Establecer que en todos los Institutos Incorporados en los que funcione el Profesorado para la Enseñanza Primaria, los Profesores de Historia de la Educación y Política Educacional Argentina y los de Historia Social de la Educación del Bachillerato con Orientación Docente (Plan Resolución Ministerial Nº 287/73), deberán dedicar una de sus clases, antes del 14 de julio próximo, a destacar la personalidad de Fray José Antonio de San Alberto. Los profesores deberán dejar constancia de esta clase en el correspondiente libro de temas.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuniquese, publiquese en Boletín SNEP y archivese.-

Lic. JORGE NESTOR ESPOSITO
Director Nacional



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 749

BUENOS AIRES, 15 JUN 1982

VISTO la necesidad de profundizar en los sucesos his tóricos que vive nuestra Patria; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso orientar en las actuales circunstancias la reflexión de los alumnos en torno de objetivos claros y formativos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que en todos los establecimientos de pendientes de este Ministerio, cualesquiera sea su nível o modalidad, se promoverán entre los alumnos reflexiones adecuadas a las presentes circunstancias, tarea que será llevada a cabo por un docente seleccionado por la Dirección o Rectorado, para cada curso.

ARTICULO 2°.- Proponer, entre otros, los siguientes temas para profundizar:

- El heroismo es valor superior a la victoria.
- La ocupación del 2 de abril fue un acto de recuperación, como afirmación de derechos y no de provocación o agresión.
- Afirmación de la unidad latinoamericana.
- No buscamos la guerra sino la afirmación del derecho y la justicia.



Ministerio de Cultura y Educación

- No hemos buscado ayudas ajenas a nuestra identidad nacional.
- La Argentina reserva moral y cultural de occidente.
- Es más difícil la entereza ante la adversidad que la celebra ción ante el triunfo.
- El sacrificio y el dolor nunca son estériles.
- No obstante Vilcapujio, Ayohuma, Huaqui y Cancha Rayada, la emancipación de las Provincias Unidas del Río de la Plata fue una realidad hecha de heroísmo y de coraje.
- La historia señala muchas noches aciagas precursoras de días venturosos y sus héroes no fueron únicamente los vencedores de batallas.
- La sintesis final es la unidad demostrada en la convivencia de juventudes, que superando todas las diferencias se redescubrieron en el verdadero sentir argentino.
- La recuperación de las Malvinas es sello de una profunda unión nacional. Esto es realidad demostrada y no euforia transitoria.

ARTICULO 3°.- Invitar a las distintas jurisdicciones integrantes del Consejo Federal de Cultura y Educación y a los establecimientos privados incorporados a la enseñanza oficial, a adoptar medidas similares a la presente Resolución.

ARTICULO 4° .- Registrese, comuniquese y archivese.

CATETANO A LOCIARDO

ANEXO BOLETIN Nº 176/177

EDAD DE INGRESO

Ante la proximidad de la iniciación de la matriculación de alumnos en las Secciones pre-primaria y primaria, se recuerda a los responsables de los Institutos, la total vigencia del Artículo Nº 136 de la Resolución Mi nisterial Nº 641/81 que aprobara las "NORMAS DE APLICACION TEMPORARIA PARA EL NIVEL PRIMARIO DEL SECTOR PRIVADO DE LA ENSEÑANZA PUBLICA", que estable ce las siguientes edades mínimas para el ingreso a: JARDIN DE INFANTES: 4 (cuatro) y 5 (cinco) años cumplidos al 30 de junio del año de matriculación y para el PRIMER GRADO DE PRIMARIA, 6 (seis) años cumplidos en igual condición que la anterior.

Se reitera a las Direcciones que no deberán elevar pedidos de autoriza ción para alumnos que no cumplan con los requisitos reglamentarios precedentemente indicados, pues no serán resueltos favorablemente, haciéndose únicos responsables ante los padres de los alumnos, de la situación que se creare.

FIRMA DE LA DOCUMENTACION DE FIN DE CURSO 1982

De conformidad con lo establecido por Disposición nº 002/80, entre el 18 de noviembre y el 2 de diciembre próximo, en el horario de 9 a 17, en la Supervisión General -Nivel Primario- Santa Fe 4358, Capital Federal (C.P. 1425), se procederá al control y firma de la documentación oficial correspondiente a la Promoción de Alumnos (regulares) 1981.

Oportunamente, los señores Supervisores harán <u>saber</u> a los Institutos bajo su Supervisión de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, día y nora de citación para la firma. <u>Los institutos primarios</u> dependientes de SNEP del interior del país, que no se hallen situados en la Provincia de Buenos Aires, deberán enviar por correo "con aviso de retorno" las actas de promoción de lº a 7º grado de cada una de las divisiones primarias con que contaren, los certificados de Séptimo Grado o Adultos y los que hubieren sido solicitados por los padres de lº a 6º grado así como nota del día y horario de atención al público durante los meses de enero y febrero de 1983., arbitrando los medios para que los mismos, de ser posible, lleguen a esta sede para los primeros días destinados a los efectos de la legalización de

los certificados.

Con el objeto de agilizar la tarea, se recuerda a los Institutos las siguientes normas:

1. Certificados: De terminación de estudios (Form.A-1) para los alumnos que hayan aprobado 7º grado de las secciones Escuela Primaria Común. De aprobación de grado (Form.A-2), para aquellos alumnos comos padres lo solicitaren, únicamente. En las secciones correspondientes a Escuela Primaria para Adultos, se extenderán, según corresponda, los siguientes certificados:

De terminación de estudios (Form.A-3), para los alumnos que concluyen el 4º ciclo primario (correspondientes a 7º grado);

De promoción (aprobación de ciclo -Form.A-4), para aquellos alumnos que lo soliciten al aprobar alguno de los tres primeros ciclos; y

De cursos especiales (For. A-5), que se otorgarán a los alumnos que hayan aprobado los cursos especiales en su último año.

Los certificados se extenderán a máquina o manuscritos, siempre en tinta copiativa constando en el ángulo superior derecho la inscripción Original y, debajo, libro y número de folio del Copiador. (Ejemplo: L.II, F.104). Los nombres completos de los alumnos, tipo y número de documento (C.I. o D.N.I.) coincidirán en un todo con los consignados en el acta Nómina de alumnos regulares y en la última hoja del Registro de grado.

Se da un ejemplo:

Sello del Instituto

Firma aclaratoria del /de la Director/a

Certifico que la firma de NN Director del Instituto A-000 es auténtica.

Las fechas, firmas y aclaratorias que se encuentran debajo deben dejar se en blanco.

2. Registros y actas.

Se elevarán los certificados de terminación de estudios y el acta respectiva de cada división de 7° grado con una faja en la que se indique el nombre y característica del Instituto, Domicilio, Coordinación y cantidad de certificados. En otra foja similar, se elevarán ordenadas y por orden decreciente de grado las actas de cada división de sexto a Primero y, si los hubiere, los certificados de aprobación de grado.

El registro de inscripcióm, discriminado primaria y jardín de infantes, llevará el siguiente resumen: Alumnos inscriptos al ler. día de clases:...

Ingresados posteriormente: Quedan al 3/12/1982

El reverso de la hoja final de cada <u>Registro de grado</u> será completado de cada alumno, primero los varones, luego las niñas inscriptos reglamen tariamente; las edades al 3/12/82, considerándose nueve (9) meses de cla ses para quienes hayan asistido durante todo el ciclo lectivo.

La calificación "Suficiente" o "Insuficiente", se consignará completa para cada alumno.

En el caso de inasistencias continuadas por quince (15) o más días en un mes, se considerará un mes menos de asistencia.

Se elevará también a la firma del Señor Supervisor el Registro de asigtencia del personal, en el que se habrán consignado las asistencias, licencias y ausencias hasta el día de la firma de la documentación. Se recuerda que los datos de este registro serán los mismos que los consignados en las planillas mensuales de personal y estadística, que corresponden a la planta funcional pedagógica aprobada por SNEP.

3. Pruebas complementarias de marzo 1983.

Se tomarán en las fechas que fije el Calendario Escolar Unico y se la labrará el acta respectiva. La planilla Nómina de alumnos regulares (acta de promoción) con el resultado obtenido y los certificados A-l que nubie re, será remitida de inmediato a la Supervisión General Nivel Primario. En la citada planilla se consignará en la parte superior: "Pruebas complementarias de Marzo 1983".

4. Atención público enero-febrero 1983.

El día de la firma de la documentación, los Señores Directores entregarán a los Señores Supervisores una nota con la información de qué día por semana y en qué horario el Instituto atenderá las consultas del público o los requerimientos de la superioridad, durante los meses de enero y febrero de 1983. En dicha nota se aclarará el nombre completo y su función específica habitual. Se ruega que en la presentación de referencia se consigne claramente el teléfono del establecimiento debidamente actualizado.

DOCUMENTACION DE FIN DE CURSO

Institutos CAPITAL FEDERAL y PROV. BUENOS AIRES -Deberán presentar ante el Señor Supervisor:

- . Registros de grado de 1º a 7º
- . Registros de inscripción
- . Actas de promoción de alumnos regulares de 1º a 7º.
- . Certificados de terminación de estudios y, si los hubiere, de aprobación de grado

Nota de atención de público enero-febrero 1983

INSTITUTOS INTERIOR (excepto Prov. de Buenos Aires) deberán enviar por correo con Aviso de retorno:

- . Actas de promoción de alumnos regulares de 1º a 7º
- . Certificados de terminación de estudios y, si los hubiere, de aprobación de grado

Nota de atención al público enero-febrero 1983

ACTIVIDADES CIENTIFICAS EXTRAESCOLARES

FERIA PROVINCIAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

Durante los días l° y 2 de octubre próximo, tendrá lugar en la Escuela N° 23, Distrito Escolar N° XVIII, sito en Gualeguaychú 550- Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18, la realización de la FERIA PROVINCIAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE CAPITAL FEDERAL.-

La exhibición de proyectos sobre Ciencias realizados por alumnos de nivel primario de las áreas de SNEP., DINEMS. y la Municipalidad de Buenos Aires, será la culminación de un proceso de carácter científico, que permitirá a los niños adquirir por sí mismos —asesorados conveneintemente, —habilidades, destrezas y actitudes en forma semejante a la que utilizan los investigadores científicos en sus laboratorios de investigación y experimentación.—

PARTICIPARAN LOS SIGUIENTES INSTITUTOS DEPENDIENTES DE LA SNEP:

(A-7) Cardenal Cisneros

(A-20) La Salle

(A-25) San José

(A-34) Esteban Echeverría

(A-93) Sagrado Corazon

(A-145) Compañía de María

(A-238) Obra de la Conservación de la Fe Nº 5

(A-313) Escuela Argentina General Belgrano

(A-449) Santa Lucía

(A-454) Medalla Milagrosa

(A-467) Hans Christian Andersen

(A-547) Juan XXIII

(A-581) Schontal

(A-643) Schiller

(A-649) Tel Aviv

El acto de clausura se realizará el día 2 de octubre próximo a las

ANEXO BOLETIN Nº 176/177

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

CURSOS DE PERFECCCIONAMIENTO 1983

El Programa para el mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia en la Escuela Secundaría (PROMEC), ha iniciado una nueva campaña de difusión de sus cursos de perfeccionamiento docente, que tendrán lugar el año próximo.

GACETILLA Nº 1

MODELO EXPERIMENTAL DE EDUCACION A DISTANCIA

El gran desarrollo de la ciencia y la técnica que caracteriza al siglo XX no escapa al quehacer educativo, ya que son los docentes quienes tienen la responsabilidad de formar las generaciones que promoverán el el avance de nuestro país en dichas áreas.

A partir de esta situación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Asociación para la Promoción de Sistemas Educativos no Convencionales (SENOC) vienen realizando desde 1977 una importante investigación educativa en el marco del PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA EN LA ESCUELA SECUNDA-RIA (PROMEC).

El compromiso central de la experiencia consiste en "...diseñar, aplicar y evaluar un modelo experimental de educación a distancia destinado al perfeccionamiento y actualización de los docentes en servicio de todo el país que se desempeñan en el área de las ciencias básicas".

Cabe recordar que la modalidad "a distancia" adoptada por el PROMEC para sus cursos de Biología, Educación para la Salud, Química, Física y Matemática tiene la característica de posibilitar la educación del proceso del perfeccionamiento a los intereses y necesidades de los docentes y además permite solucionar los problemas más comunes que interfieren en los estudios de actualización profesional, tales como la distancia desde el domicilio al lugar donde se dictan los cursos y el máximo aprovechamiento del tiempo libre discontinuo.

Los cursos antes mencionados son elaborados por científicos y docentes del más alto nivel académico de nuestro país, que cuentan con el asesoramiento de especialistas en medios de comunicación. De tal manera el material educativo se adapta a la modalidad "a distancia" y particularmente al medio principal seleccionado (material impreso).

Si bien los cursos se presentan en forma de cuadernillos, éstos van acompañados de otros materiales de apoyo (diapositivas, materiales de experimentación, drogas, reactivos, etc.). Esta integración multimedial se realiza de acuerdo con estrictos criterios de eficacia pedagógica y factibilidad operativa.

GENERALIDADES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROMEC

Una vezque el docente se ha inscripto en el curso, comienza ha re cibir periódicamente, a través de la vía postal, en su domicilio, los materiales educativos que conforman el "paquete autoinstruccional" compuesto por los cuadernillos impresos y el material complementario an tes señalado.

Para que los docentes puedan solucionar los problemas que se les presenten durante los cursos, tanto los referidos al estudio, como aquá llos que conciernen a la transferencia al aula de los conocimientos y actividades o los de orden administrativo, el Programa dispone de proce dimientos sistemáticos para responder consultas por carta, telefónicas o personales.

Todos los cursos incluyen evaluaciones del aprendizaje, tanto a distancia como presenciales.

Con respecto a la evaluación a distancia, los docentes deben resolver situaciones prácticas cuyas respuestas figuran al final de cada cua dernillo (autoevaluación) y una prueba que deben cumplimentar y remitir a la sede donde se evalúa si el docente ha logrado los objetivos previs; tos.

La aprobación de estas pruebas a distancia es condición para poder participar de las evaluaciones presenciales:

El segundo tipo de evaluaciones tiene carácter presencial y su finalidad es comprobar el logro de los objetivos no evaluables a distancia que se refieren a ciertos aspectos cognoscitivos, metodológicos y experimentales. Cabe agregar que se han establecido dos evaluaciones presencia les para cada curso.

Una vez concluido el curso y cumplidos todos los requisitos para su aprobación, el PROMEC extiende un certificado con la especificación del estudio realizado, el número de horas que éste demandó y demás condiciones exigidas por las Juntas de Clasificaciones.

Por último es importante señalar que el PROMEC, como ente dedicado a la investigación educativa, posee una sólida experiencia dentro del perfeccionamiento y la actualización a distancia, contando con más de tres millares de egresados de los cursos realizados en 1979, 1980, y 1981.

En la actualidad las actividades se desarrollan con más de 3.000 alumnos.

Para 1983 está previsto que el sistema funcione con una matrícula de 5.000 alumnos. Por ello ya se ha abierto la inscripción de los cursos de Biología, Educación para la Salud, Química, Física y Matemática.

Los docentes podrán inscribirse hasta el 15 de octubre por carta o personalmente en:

RIVADAVIA 1829 5° PISO -CODIGO POSTAL 1033- CAPITAL FEDERAL

GACETILLA Nº 2

LA EDUCACION A DISTANCIA PUESTA EN MARCHA

Desde hace varios años hemos sentido hablar sobre las posibilidades que brinda la Educación a Distancia, haciendo referencia a la cantidad

de personas a las que atiende en fama simultánea, la dispersión geográfica de la radicación de los alumnos que acepta y la posibilidad que brinda de adecuar el tiempo de estudio a las diversas situaciones personales.

Hoy el Programa para el mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia en la Escuela Secundaria (PROMEC) cuenta con aproximadamente 3.000 alum nos inscriptos en sus cursos de Matemática, Písica, Biología, Química y Educación para la Salud; vale decir que en esta institución patrocinada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), vemos como se concreta en nuestro país esta modalidad educativa.

El FROMEC viene desarrollando su tarea (cursos de perfeccionamiento para docentes del nivel medio en servicio) desde 1977, contando en la actualidad con numerosos egresados residentes en los lugares más distan tes del territorio nacional.

El hecho de que los profesores inscriptos puedan perfeccionarse en igualdad de condiciones ha sido ampliamente apoyado por la docencia, tal como lo demuestra la masiva matriculación obtenida cada año.

Los cursos, de un año de duración correspondientes a 1982, comenza ron en el mes de marzo mediante el envío del primer "paquete autoinstruc cional" a cada uno de los inscriptos, cuyo contenido incluyó materiales impresos redactados por especialistas para posibilitar el proceso de ense manza-aprendizaje a distancia, juegos de diapositivas y materiales para armar dispositivos experimentales.

Es importante señalar que el sistema prevé evaluaciones a distancia y dos evaluaciones presenciales que se toman en más de veinte sedes distribuidas en todo el país.

GACETILLA DE PRENSA Nº 3

LOS DOCENTES Y SU PERFECCIONAMIENTO

Ya no caben dudas sobre el interés de los docentes por su perfeccio namiento. Prueba de ello es la masiva acogida que han tenido los cursos a distancia que el Programa para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia en la Escuela Secundaria (PROMEC) ofrece a los profesores que dic tan Matemática, Física, Química, Biología y Educación para la Salud en el nivel medio.

Este año más de 3.000 profesores se anotaron en los cursos que comenzaron el mes de marzo. Es importante destacar que según el "Estudio
descriptivo de la población docente del nivel medio -Area Ciencias Básicas-" realizado por el PROMEC en 1978, los inscriptos serían aproximada
mente el 20% de los docentes de ciencias de todo el país.

Los envíos postales que integran los cursos y que los profesores reciben en su domicilio, están compuestos por cuadernillos de autoaprendiza je, evaluaciones a distancia y elementos de apoyo tales como diapositivas y materiales para armar dispositivos experimentales.

Cabe destacar que para poder cumplir con los plazos previstos el PROMEC ha contado, desde que inició su funcionamiento, con la inestimable colaboración del personal de Encotel ya que, como resulta fácil suponer, los mensajes y sus respuestas deben llegar puntualmente y sin deterioros

para que el sistema alcance el nivel de eficiencia pedagógica deseable.

serve and a rest that there are a department and a new colors

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET)

RIVADAVIA 1829- 5° PISO C.P. 1033- CAPITAL FEDERAL TE: 46-3127 y 45-6988

SANCION ALUMNO

(Parte disp. de la Disposición Nº 362 del 26/7/82 -DINEMS-)

1°.- Aprobar lo resuelto por el Consejo de Profesores de 2° año lra. di visión de la Escuela Normal de HUMAHUACA (Jujuy), que dispuso la expulsión definitiva de todos los establecimientos del país, por el térmi no de tres (3) años, nasta el 31 de diciembre de 1983, de la alumna de ese curso y división, Mirta Angélica GUANUCO.

SELE Calmanagament about on an att an ac-

STATE HE TAN ASSET THE TANKS

ANEXO BOLETIN Nº 176/177 RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1152/82

II CONGRESO LATINOAMERICANO DE EDUCACTON

BUENOS AIRES, 25 agosto 1982 .-

VISTO la presentación efectuada por el Centro de Investigación y Acción Educativa (CINAE), en la que solicita el auspicio con motivo del II Congreso Latioamericano de Educación, a realizarse en esta ciudad del 5 al 9 de octubre de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la tarea que ha desarrollado y desarrolla el mencionado Centro constituye una valiosa contribución al cumplimiento de los objetivos per seguidos en orden a mejorar el ejercicio de la función docente.

Que resulta de interés para este Ministerio, incentivar actividades que posibiliten el intercambio de información y una interrelación más profunda entre las instituciones educativas del país y de latinoamerica.

Por ello y atento lo aconsejado por el Señor Subsecretario de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Auspiciar el II Congreso Latioamericano de Educación que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 5 y 9 de octubre de 1982.

ARTICULO 2º.- No computar, como caso de excepción, las inasistencias del personal docente de los establecimientos de jurisdicción de este Ministerio y de los àlumnos de los Cursos de Profesorado que concurran a dicho Congreso.

ARTICULO 3°.- A los fines dispuestos en el artículo 2° los interesados deberán acreditar fehacientemente su participación en el mencionado Congreso, mediante la presentación de comprobante extendido por las autoridades responsables de su organización.

ARTICULO 4°. - Registrese, comuniquese y archivese.

CAYETANO LICCIARDO MINISTRO DE EDUCACION

II CONGRESO LATINOAMERICANO DE EDUCACION

TEMA CENTRAL: El Sistema Educativo hoy

Este acontecimiento promueve la capacitación de docentes de todos los niveles y alumnos de profesorados, como así también el aporte de cien tíficos, filósofos e investigadores, preocupados por la temática educativa.

La dinámica de este CONGRESO se apoya en:

Boletin SNEP MES 8/9 Nº 176/177 -ANEXO-

- Conferencias Generales
- Ponencias
- Mesas Redomdas
- Grupos de discusión
- Actividades específicas

Su estructura consta de seis Secciones, a saber:

- 1°) Aspectos filosóficos, sociales, políticos y culturales que han conformado la evolución de las diversas etapas del sistema educativo en Latimoamérica.
- 2º) Experiencias, logros y ajustes en el nivel preprimario.
- 3°-4°) Aspectos generales y específicos.
 - 5°) El docente como formador; el profesorado como perfeccionamiento en servicio.
 - 6°) La familia; su delegación en la escuela; su misión en la sociedad El II C.L.E. lo organiza el CENTRO DE INVESTIGACION Y ACCION EDUCA TIVA, y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS, en Buenos Aires.
 - . Fecha de inaguración: 5 de octubre
 - . Fecha de clausura: 9 de octubre
 - . Horario: de 9 a 12 hs. y de 15 a 17.45 hs.
 - . Duración total en horas: estímase 40 hs.

Planteadas las características relevantes de este objetivo, han comprometido su participación destacadas personalidades entre las que figuran:

- Antonio Lago Carballo, Subsecretario de Educación (Madrid)
- Rogelio Medina Rubio, Director General de Coordinación de Alta Inspección (Madrid)
- Hellmut Becker, Instituto Max-Planck (Berlin)
- José Luis Rodríguez Diéguez, Departamento de Pedagogía de la Uni versidad de Salamanca.
- O.Carlos Stoetzer, Fordham (U.S.A.)
- Enrico Baragli, Univ. Gregoriana (Roma)
- Santiago Vidal Muñoz (Chile)
- María Asunción García Tuñon, OMEP (Madrid)
- Del país: Héctor Mandrioni, Jorge L.Zanotti, Néstor T.Auza, Francisco Leocata, Lilia F. de Menegazzo, Lilia R. de Alliani, Beatriz Capalbo, Meri A. de Stein, Luis Santaló, Horacio Turri, Carlos Floria, Julio V.Maffei, Alicia L. de Bertoni, Francisco Suarez, Ariel Bianchi, etc.

El II C.L.E. ha sido declarado de interés Municipal por la M.C.B.A.

CENTRO DE INVESTIGACION Y ACCION EDUCATIVA Juan María Gutiérrez 2728- C.P. 1425 - Buenos Aires. Tel: 802-5764

DISPOSITION Nº 842/82

BUENOS AIRES, 2 de septiembre 1982.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Obispo de Lomas de Zamora Mon señor D siderio Elso COLLINO, en el sentido que sean justificadas las ina sistencia en que pudiera incurrir el personal docente de los Institutos Privales Incorporados a la Enseñanza Oficial, que concurra al III Plenario Nacional de Educación Técnica que se realizará en Fortín Mercedes (Provin cia de BUENOS AIRES) entre el 30 de septiembre y el 2 de octubre del corriente año, y

CONSIL ERANDO:

Que el temario que se desarrollará el mismo como así también los trabajos de los participantes, revisten destacado interés para el mejoramiento del proceso enseñanza—aprendizaje en los Institutos de enseñanza técnica.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Autorizar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial, a justificar las inasistencias en que
incurra el personal docente de los mismos, que asista al III Plenario Nacional de Enseñanza Técnica, que se realizará desde el 30 de septiembre
hasta el 2 de octubre del año en curso en Fortín Mercedes (Provincia de
Buenos Aires).

ARTICULO 2°. - Registrese, comuniquese, publiquese en Boletin SNEP y archivese.

LIC. JORGE NESTOR ESPOSITO DIRECTOR NACIONAL

VII CONGRESO ARGENTINO DE REHABILITACION

El VII Congreso Argentino de Rehabilitación, se realizará en la ciudad Universitaria de Córdoba, entre los días 9 y 11 de diciembre del corriente año.

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENTE: DR. ENRIQUE A. MORA
VICEPRESIDENTE: DR. JOSE R. IBAÑEZ
SECRETARIOS: DR. NESTOR GANDARA
DR. FERNANDO SOTELANO

TESORERA: DRA. MIRTA A. ROSSI

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION: DRA. NORA I.PESO SECRETARIA CIENTIFICA: DRA. ANA M.BARCIELA

DR. JUAN C. DOMINELLI

COMITE DE HONOR

DRA. ESTHER ALICIA AMATE de ESQUIVEL DR. JOSE B.CIBEIRA DR. OSCAR MALVAREZ

REGLAMENTO PARA PRESENTACION DE TEMAS LIBRES

- Se podrán presentar en el Congreso, temas libres sobre cualquier aspecto de la rehabilitación. Los mismos deben ser encabezados por un profesional médico.
- 2. Deberán tener una extensión máxima de 4(cuatro) páginas tamaño car ta, dactilografiadas a doble espacio, acompañados de un resumen de hasta 200 (doscientas) palabras. Debe presentarse original y 2 (dos)copias.
- 3. FECHA LIMITE DE RECEPCION, para todos los trabajos sin excepción: 1 de noviembre de 1982.
- 4. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de decidir la aceptación de los trabajos.
- 5. El tiempo disponible para la lectura de cada trabajo aceptado, será de 10 (diez) minutos, incluídas ilustraciones y/o diapositivas.
- 6. Todos los autores de los temas libres aceptados, deberán estar inscriptos al Congreso.
- 7. Los trabajos y sus respectivos resúmenes deberán ser enviados a la Secretaría del Congreso: SARMIENTO 1562- 4º E -1042 Buenos Aires, Argentina.

INFORMACION GENERAL

SEDE: el Congreso se llevará a cabo en las instalaciones de la Ciudad Universitaria de Córdoba.

AGENTE OFICIAL DE TURISMO: La Comisión Organizadora ha designado a Viajes y Convenciones (DNT 628/82) como agente oficial de turismo del Congreso.

Alojamiento en hoteles de la ciudad de Córdoba están siendo reservados por VIAJES Y CONVENCIONES, con tarifas especiales para los participantes al Congreso.

Para otra información (pasajes, traslados, etc.), por favor contacte VIA JES Y CONVENCIONES -Sarmiento 1562 - 4° E - 1042 Buenos Aires- Argentina -Tel. 35-6703

TEMAS CENTRALES

- MADURACION Y APRENDIZAJE
- LENGUAJE Y AUDICION
- BARRERAS ARQUITECTONICAS
- REHABILITACION Y GENETICA
- REHABILITACION Y HEMOFILIA
- REHABILITACION DE CIEGOS
- DISFUCION LUMBOSACRA
- REHABILITACION LABORAL
- LA PERSONA DISCAPACITADA Y SU TIEMPO LIBRE

ARANCELES DE INSCRIPCION

Hasta el 30 de septiembre de 1982:

Médicos - \$ 650.000

Médicos con menos de 5 años recibidos

\$ 350.000

Profesionales afines- \$ 550.000 Profesionales afines

con menos de 5 años \$ 300.000

de recibidos

Miembros Extranjeros U\$S 30

Miembros Extranjeros con menos de 5 años de recibidos U\$S 20

\$ 200.000 Bstmd Autes

(Los estudiantes podrán ser de carreras afines, cursando el último año del Ciclo Superior).

- Opertunamente se fijarán las nuevas tarifas de inscripción.
- NOTA: Los cheques/giros postales deben ser confeccionados a la orden de: VII CONGRESO ARGENTINO DE REHABILITACION y dirigidos a: SAR MIENTO 1562- 4° E - 1042 Buenos Aires, Argentina.

VII CONGRESO ARGENTINO DE REHABILITACION -FICHA DE INSCRIPCION

Fecha

APELLIDO:

DIRECCION: Calle......Dto:Piso:Dto:

Ciudad:

Provincia/Estado:.....TEL.....País:......C.P:....TEL....

CATEGORIA: MEDICO PROFESIONAL APIN MIEMBRO EXTRANJERO

MEDICO

con menos de 5 con menos de 5 con menos de 5 años años de recibido

PROFESIONAL AFIN MIEMBRO EXTRANJERO de recibido

años de recibi

ESTUDIANTE

Adjunto cheque/giro postal a la orden de VII CONGRESO ARGENTINO de REHABILITACION, Nº Bancopor la suma de en concepto de inscripción al congreso.

VII CONGRESO ARGENTINO DE REHABILITACION

Córdoba, 9 al 11 de diciembre de 1982

ORGANIZADA POR:

SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

Secretaría:

Sarmiento 1562- 4° E -1042 Buenos Aires, Argentina. Tel. 35-4437/6703

MINISTERIO DE EDUCACION SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA SECTOR ECONOMICO FINANCIERO

NORMAS SOBRE ACUMULACION DE TAREAS - SEPARATA Nº 2

LEY 13.047 - articulo 11

"El personal directivo y docente de los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial tendrá los mismos deberes, se ajustará a las mismas incompatibilidades y gozará de los mismos derechos establecidos para el per sonal de los establecimientos oficiales"

ART.94 de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) - Mediante este artículo se establece que el número de clases semanales no podrá exceder de 24.-

Decreto Nº 5196/62 - Los docentes de las ramas de enseñanza en la jurisdicción del Ministerio de Educación pueden acumular hasta 30 (treinta) ho ras de cátedra de nivel medio. Alcanza esta acumulación al referido personal docente que también se desempeñe en el orden provincial, municipal y privado. Este máximo sólo podrá obtenerse dictando exclusivamente horas de cátedra.

Quien desempeñe simultáneamente horas de cátedra y un cargo no podrá totalizar dicho máximo sino que deberá ajustarse a las otras normas estable cidas en el citado decreto.

A los efectos de la acumulación de cargos o de cargos y horas de cátedra se establecen a continuación las equivalencias con horas de cátedra, pu diéndose totalizar 24 (veinticuatro) horas, excepto el caso de un cargo administrativo que aún cuando tenga un valor de 12 (doce) horas no es acumulable a otro cargo administrativo; los maestros de enseñanza primaria podrán acumu lar hasta dos cargos de maestro de grado y seis horas de cátedra. Un cargo de maestro equivale a seis horas de cátedra, como asimismo todos aquellos cargos cuya equivalencia con igual número de horas de cátedra haya sido determinado con anterioridad.(1)

Un cargo de profesor no remunerado por hora de cátedra equivale a 6 (seis) horas de cátedra.

Un cargo docente cuya equivalencia con horas de cátedra no haya sido determinada como tal por autoridad competente se computa como 12 (doce) horas de cátedra.

Un cargo de preceptor (auxiliar de disciplina) equivale a 12 (doce) noras de cátedra.

A 12 (doce) horas de cátedra o a un cargo docente equivalente a 12 (doce) horas de cátedra se podrá acumular un cargo en la Administración Pública, Nacional, Provincial o Municipal.

Decreto Nº 1613/73 - En los establecimientos de enseñanza superior y cursos del profesorado oficiales dependientes del Ministerio de Educación de la Nación y privados, por él supervisados, sólo se podrán acumular hasta 24 (veinticuatro) horas de cátedra, doce (12) de estas horas no se computarán a los efectos de la acumulación con cargos y horas de cátedra con otra rama o grado de la enseñanza oficial o privada, nacional, provincial o municipal.

Decreto Nº 933/71 - Está exceptuada del régimen de acumulación, la do cencia universitaria. y secundaria en universidades nacionales o provinciales y en privadas reconocidas.

(1) Maestro especial de escuela primaria común equivale a 6 (seis) horas, pudiendo acumular 3 (tres) cargos y seis (6) horas de cátedra, o 2 (dos)-



cargos de maestro especial, 12 (doce) horas de enseñanza media e igual nú mero en enseñanza superior dependiente de este Ministerio.

El personal docente que se desempeña en los establecimientos afectados al régimen de la Ley 22416 (tiempo completo) se ajustará a lo establecido en el artículo 17 de dicha Ley (Boletín SNEP Nº 160)

En lo referente a la acumulación de 6 (seis) horas de cátedra de los profesores de tiempo completo, que se menciona en el inciso h) del ar tículo 17 de la Ley 22.416 se ha interpretado que corresponde a horas de cátedra del nivel superior, ya que las unidades horarias semanales que se mencionanen el artículo 3º de la citada norma deben entenderse como si fue ran horas de clase.

Aclaración que por otra parte surgía de los artículos 17 inciso c) in fine de la Ley 19.514 y del actual régimen, ya que la acumulación con horas de nivel medio estaría al margen de la reglamentación vigente.

Toda situación de acumulación de tareas que no se encuentre conten plada en esta Separata debe ser objeto de consulta, la que debe realizarse mediante nota del instituto, agregándose imprescindiblemente fotocopia autenticada de la respectiva declaración jurada de acumulaciones.

ANTECEDENTES: Decretos Nros.:728/63, 8567/61,8566/61,9677/61 5394/62 y 228/66.-

CARGOS DOCENTES DIRECTIVOS	EQUIVALE a:	Puede acumular	TOTAL
Rector/Director	12 hs.	12 hs.(exclusivamente)	24 hs.
Direct. Est. / Vicedirector	12 hs.	12 hs. "	24 hs.
Regente	12 hs.	12 hs. "	24 hs.
Subregente	12 hs.	12 hs. "	24 hs.
Jefe Gral. Enseñanza Práctica	12 hs.	12 hs. **	24 hs.
Secretario	12 hs.	12 hs. "	24 hs.
Prosecretario	12 hs.	12 hs. "	24 hs.
CARGOS DOCENTES NO DIRECTIVOS			Series Apr.
Maestro de Grado	6 hs.	18 hs. (o sus equivalen cias)	24 hs.
Maestro Especial	6 hs.	18 hs. "	24 hs.
Maestro Ens. Práct. (Jefe Secc)	6 hs.	18 hs. "	24 hs.
Maestro Enseñanza Práctica	6 hs.	18 hs. **	24 hs.
Maestro Ayud.de Enseñanza P.	12 hs.	12 hs. "	24 hs.
Jefe de Trabajos Prácticos	6 hs.	18 hs. "	24 hs.
Jefe de Laboratorio	12 hs.	12 hs. "	24 hs.
Ayud. Téc. de Trabajos Práct.	12 hs.	12 hs. "	24 hs.
Jefe de Preceptores/Bedel .	12 hs.	12 hs. **	24 ns.
Subjefe de Preceptores	12 hs.	12 hs. "	24 hs.
Bibliotecario	12 hs.	12 hs. "	24 hs.
Ayudante de Clases Prácticas	12 hs.	12 hs. "	24 hs.
Preceptor	12 hs.	12 hs, "	24 hs.
dio (exclusivamente) Horas de cátedra de nivel ter	30 hs.		30 hs.
ciario (exclusivamente)	24 hs-	Salar (alta) a superior	24 hs.